

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

PLAN ANUAL DE VACANTES

**LOTERÍA DE MEDELLÍN
2020**

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual para la provisión de los empleos vacantes, para que la Lotería de Medellín cuente con el Talento humano establecido en la planta de personal para el cumplimiento de sus funciones, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

1.1.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
- Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

2. ALCANCE

Este Plan, junto con la previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo en la Lotería de Medellín, en cuanto a:

- Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
-

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Empleo Público:

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como “el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. Por su parte el Decreto 815 de 2019 fijó las competencias generales laborales para los empleos públicos.

1) Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Adicionalmente estos cargos son de Gerencia Pública.

2) Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

3) Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4) Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

5) Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.

4. RESPONSABILIDADES

El responsable de presentar el Plan Anual de Vacantes y actualizar la planta de personal, cada vez que se produzcan las vacantes, corresponde al Director de Talento Humano de la Lotería de Medellín o a quien haga sus veces.

5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A CORTO PLAZO

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta las vacantes que se generen en la Planta de cargo de la Lotería de Medellín.

El Director de Talento Humano o a quien éste designe, proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y actualizará mensualmente la planta de personal cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

5.1. Selección:

Los empleos de libre nombramiento y remoción se podrán proveer mediante encargo o nombramiento. Para cumplir con la provisión debida de los empleos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en la normatividad vigente. La provisión de estos empleos se regulará teniendo en cuenta la normatividad vigente. Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y según el Manual de funciones y competencias adoptados por a la Lotería de Medellín.

Los empleos de trabajadores oficiales serán previstos mediante contrato de trabajo a términos indefinido con plazo presuntivo.

5.2. Movilidad:

Otra de las formas de provisión de los empleos públicos es el encargo, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia temporal con un funcionario o trabajador oficial en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir.

Criterios para proveer los cargos vacantes:

- a. El cargo al que se va a encargar el servidor público el empleado debe estar vacante en forma definitiva o temporal.
- b. Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- c. El encargo se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- d. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

En cuanto a los traslados internos en la Lotería, estos se deberán a dos factores primordialmente:

- i. Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de reubicación por parte del Gerente General, si no implica modificación de funciones o mediante acto administrativo o Acuerdo de Junta si implica modificación de funciones.
- ii. Cuando se generen cambios por promoción al interior de la lotería, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del funcionario en su nuevo cargo.

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

5.3. Permanencia:

La permanencia de los funcionarios en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en Manual de funciones así:

- a. **Mérito.** A los cargos se les exige evaluación de desempeño, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- b. **Cumplimiento.** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- c. **Evaluación.** El servidor público tanto trabajador oficial como de libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional.
- d. **Promoción de lo público.** Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

5.4. Retiro:

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleados, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto administrativo.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado.

Los trabajadores oficiales además del incumplimiento de sus funciones solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones, La Lotería de Medellín realiza el análisis correspondiente a las Hojas de Vida de los funcionarios de planta, tendiente a establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, en esta condición, para el año 2020 se identificaron quince (15) servidores en edad de pre pensionados, así:

Hombres		Mujeres	
Edad	Cantidad	Edad	Cantidad
62 a 70	1	57 a 70	7
58 A 61	3	53 A 56	4

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

Las demás situaciones de retiro del servicio público, no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento. Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos.

6. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A MEDIANO PLAZO:

Es una metodología prevista cuando ocurren cambios de administración, y está sujeta a los estilos gerenciales, propósitos y proyectos de la nueva administración.

7. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la Lotería de Medellín, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras. También busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento posesión o por contrato de trabajo si es trabajador oficial. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de libre nombramiento y remoción o es por contrato de trabajo a termino indefinido con plazo presuntivo.

7.1. NECESIDADES DE PLANTA 2020

La Lotería de Medellín compiló y adoptó la planta de personal mediante Resolución 191 del 20 de junio de 2019, y mediante Resolución 194 del 21 de junio de 2019 modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Lotería de Medellín y mediante

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

Resolución 195 del 25 de junio de 2019 se reincorporaron algunos servidores a los cargos creados y modificados en la planta de personal de la entidad.

7.2. ANTECEDENTES

La Junta Directiva, mediante Acuerdos Nos. 011 y 013 del 16 de mayo de 2017, Acuerdos 14 de 29 de agosto de 2018 y 18 del 25 de septiembre de 2018 modificó la estructura, adoptó la planta de personal y la escala salarial de la planta de personal de la Lotería de Medellín; los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, consagran que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades.

Mediante el Acuerdo No. 012 del 16 de mayo de 2017, la Junta Directiva, facultó a la Gerencia para que por medio de un acto administrativo redistribuyera los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos; asimismo, para que modifique el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los Decretos 770, 785y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004 y defina los requisitos mínimos de cada cargo y adopte el Manual de Funciones que considere pertinente para la Entidad en virtud del ajuste objeto de los Acuerdos de Junta Directiva N°. 011 y 013 del 16 de mayo de 2017.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 14 del 29 de agosto de 2018, se modificó la naturaleza del cargo del conductor 480 grado 03, nivel asistencial, adscrito a la gerencia, que por la especial confianza, depender directamente del gerente y manejar un bien público, debía quedar clasificado como de libre nombramiento y remoción y no como trabajador oficial, y teniendo en cuenta el mismo estudio técnico elaborado por la Oficina de Planeación de la Lotería de Medellín, una vez analizadas las cargas de trabajo, se creó el cargo de Auxiliar administrativo 407 grado 02 del nivel asistencial adscrito a la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Adicionalmente mediante Acuerdo N° 18 del 25 de septiembre de 2018, con fundamento en la especial confianza y estar adscrito a la Gerencia, al cargo de Profesional Universitario Grado 05, código 219, que desempeña actividades de comunicador, se le modificó la naturaleza del cargo, pasando de Trabajador Oficial a Libre nombramiento y remoción.

Posteriormente mediante Acuerdo 014 de junio 10 de 2019, se nivelaron, suprimieron y crearon unos empleos en la planta de personal de la Lotería de Medellín, y se facultó al Gerente para realizar los ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, crear y modificar cargos, teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones y necesidades del servicio, planes, programas y proyectos trazados por la Lotería de Medellín

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

La compilación de la Planta de Cargos de la Lotería de Medellín para el año 2020, es la siguiente:

Dependencia	Nombre del Cargo	Nivel	Código	Grado	Naturaleza del cargo	Remuneración al año 2019
GERENCIA	GERENTE	DIRECTIVO	039	09	LNJR	\$12'095.462
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	LNJR	\$4'705.554
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	01	T.O.	\$2'591.441
	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	480	03	LNJR	\$1'908.193

Subtotal Cargos Gerencia 4

AUDITORIA INTERNA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	DIRECTIVO	009	02	Periodo	\$7'596.623
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810

Subtotal Cargos Auditoría Interna 2

OFICINA DE PLANEACIÓN	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	01	LNJR	\$7'107.072
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	T.O.	\$4'705.554

Subtotal Cargos Oficina de Planeación 5

OFICINA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	03	LNJR	\$8'354.169
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	TÉCNICO OPERATIVO	TECNICO	314	12	T.O.	\$2'845.090
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	T.O.	\$1'908.193
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	T.O.	\$1'908.193
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	T.O.	\$1'908.193

Subtotal Cargos Oficina de la Información y las Comunicaciones 10



PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 DE 2018

CODIGO
F-01-P-GE-05

VERSIÓN 01

Dependencia	Nombre del Cargo	Nivel	Código	Grado	Naturaleza del cargo	Remuneración al año 2019
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	054	06	LNJR	\$10'224.817
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	T.O.	\$4'994.239
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	T.O.	\$2'737.220
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	407	08	T.O.	\$2'420.494
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	407	08	T.O.	\$2'420.494
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	407	08	T.O.	\$2'420.494
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	T.O.	\$1'908.193

Subtotal Cargos Secretaria General 9

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	01	LNJR	\$7'107.072
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	05	T.O.	\$2'688.627
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	11	T.O.	\$2'727.875
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	T.O.	\$1'703.272
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	T.O.	\$1'703.272
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	T.O.	\$1'703.272

Subtotal Cargos Dirección de Talento Humano 7

SUBGERENCIA FINANCIERA	SUBGERENTE FINANCIERO	DIRECTIVO	090	06	LNJR	\$10'224.817
	TESORERO GENERAL	PROFESIONAL	201	08	LNJR	\$5'571.612
	ALMACENISTA GENERAL	PROFESIONAL	215	01	LNJR	\$3'550.810
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	12	T.O.	\$2'843.242
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	T.O.	\$2'737.220

Subtotal Cargos Subgerencia Financiera 8



PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 DE 2018

CODIGO
F-01-P-GE-05

VERSIÓN 01

Dependencia	Nombre del Cargo	Nivel	Código	Grado	Naturaleza del cargo	Remuneración al año 2019
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	01	LNJR	\$7'107.072
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	T.O.	\$3'550.810
	TEC. ADMINISTRATIVO (T)	TECNICO	367	03	T.O.	\$2'720.356

Subtotal Cargos Dirección de Contabilidad 5

SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE OPERACIONES	SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES	DIRECTIVO	090	06	LNJR	\$10'224.817
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	T.O.	\$4'705.554
	TÉC. OPERATIVO	TECNICO	314	05	T.O.	\$2'688.627

Subtotal Cargos Subgerencia Comercial y de Operaciones 6

DIRECCIÓN DE LOTERÍAS	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECTIVO	009	01	LNJR	\$7'107.072
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	T.O.	\$4'705.554
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	T.O.	\$2'737.220
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	T.O.	\$2'737.220
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	T.O.	\$2'737.220
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	05	T.O.	\$2'688.627

Subtotal Cargos Dirección de Loterías 6

DIRECCIÓN DE OPERACIONES	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	01	LNJR	\$7'107.072
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	T.O.	\$5'282.927
	TEC. OPERATIVO	TECNICO	314	07	T.O.	\$2'737.220
	TEC. OPERATIVO	TECNICO	314	07	T.O.	\$2'737.220
	TEC. OPERATIVO	TECNICO	314	07	T.O.	\$2'737.220
	TEC. OPERATIVO	TECNICO	314	07	T.O.	\$2'737.220

Subtotal Cargos Subgerencia Comercial y de Operaciones 6

TOTAL CARGOS 68

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

LNR: Libre Nombramiento y Remoción
 TO: Trabajador Oficial
 (T): cargo de T.O. temporal o provisional

La planta de personal al iniciar el año 2020, se encontraba totalmente provista, sin ninguna vacante, de la siguiente manera:

GERENCIA

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
71.746.933	MORA GOMEZ DAVID	GERENTE	DIRECTIVO	039	09	02/01/2020
1.017.187.368	VALLEJO LONDOÑO ANA MARIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	04/06/2019
39,179,853	BETANCURT ARROYAVE NATALIA JHOANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	01	16/06/2015
1,035,830,455	AVENDAÑO ZAPATA JUAN DAVID	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	480	03	01/10/2018

Empleados : 4

AUDITORIA INTERNA

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
42,700,863	JARAMILLO RENDON LUZ ADRIANA	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA	DIRECTIVO	009	02	12/02/2018
70,926,323	MUÑETÓN ACEVEDO WILLIAM DE JESÚS	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	13/09/2017

Empleados:2

OFICINA DE PLANEACION

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
43,722,532	RIVERA RESTREPO LUZ OFELIA	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	01	28/08/2017
8,402,577	CANO VASQUEZ CARLOS EVELIO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	18/11/2015
71,392,145	MALDONADO CUARTAS RAFAEL MARIANO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	21/05/2004
43,987,198	DURANGO GUTIERREZ DIANA MARIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	02/04/2018
42,753,881	GARCES FERNANDEZ ELIZABETH	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	03/09/2012

Empleados:5



PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 DE 2018

CODIGO
F-01-P-GE-05

VERSIÓN 01

OFICINA DE TIC

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
88,205,003	CORTES LOPEZ CARLOS ALBERTO	JEFE DE OFICINA-3	DIRECTIVO	006	03	05/02/2018
71,792,708	ARISTIZABAL MONTOYA CAMILO ANTONIO	PROF. UNIVERSITARIO-6	PROFESIONAL	219	06	10/10/2006
1,035,423,151	FERNANDEZ GIL ALEXANDRA	PROF. UNIVERSITARIO-6	PROFESIONAL	219	06	09/01/2018
43,564,411	YEPES OCAMPO MARTHA LUCIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	10/01/1995
43,160,248	PÉREZ PALACIO GLORIA LUCIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	21/01/2014
98,703,041	ORREGO SERNA SAVIER ANDRES	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	23/04/2012
15,450,115	RAMIREZ ZULETA NELSON DIDIER	TÉCNICO OPERATIVO-	TECNICO	314	12	08/06/1987
71,183,958	MURIEL ISAZA GUILLERMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	23/04/2012
98,622,857	PULGARIN MAYA EDWIN ROMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	16/05/2012
1,026,135,514	SEPULVEDA ARREDONDO JORGE ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	20/01/2015

Empleados : 10

SECRETARIA GENERAL

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
1,128,406,984	ARBOLEDA JIMENEZ JUAN ESTEBAN	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	054	06	10/10/2016
39,388,869	MARULANDA OSPINA DOR ELIZABETH	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	04/03/2013
39,359,581	RIOS CORDOBA VIVIANA MARCELA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	24/06/2015
71,711,168	VALENCIA BARREIRO LUIS FERNANDO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	06	06/02/2003
32,524,607	BETANCUR ARROYAVE LUZ MARINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	16/12/1991
43,837,196	GIRALDO AGUDELO MONICA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	03	11/04/2000
43,437,565	ARANGO OCHOA GLORIA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	407	08	23/04/2012
43,431,347	CARDENAS ESTRADA NANCY DEL SOCORRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL	407	08	22/04/1996
43,031,002	PIEDRAHITA CARDENAS MARTHA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA-	ASISTENCIAL	407	08	04/12/1989

Empleados : 9

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
43,055,440	DAVILA VIDES AMPARO	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	01	10/10/2017
52,478,530	DURAN MAURY LEIDIS MILENA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	02/08/2017
43,280,314	ECHEVERRI ZAPATA SOL MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	05	18/02/2013



PLANES INSTITUCIONALES
DECRETO 612 DE 2018

CODIGO
F-01-P-GE-05

VERSIÓN 01

39,164,654	CASAS BAENA BEATRIZ ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	11	22/02/1989
43,624,789	FLORES GLORIA ELCY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	16/05/2012
75,063,129	JARAMILLO GOMEZ GUSTAVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	13/11/2013
42,981,814	ALVAREZ JIMENEZ MARIA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	16/05/2012

Empleados : 7

SUBGERENCIA FINANCIERA

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
15,435,426	GARCIA GARCIA JUAN ALBERTO	SUBGERENTE FINANCIERO	DIRECTIVO	090	06	09/02/2016
43'878.490	MARCELA CATALINA HOYOS GÓMEZ	TESORERO GENERAL	PROFESIONAL	201	08	06/05/2019
35,893,418	PALACIOS VARGAS XIOMARA	ALMACENISTA GENERAL	PROFESIONAL	215	01	19/11/2018
98,451,892	ALVAREZ VALDERRAMA ARLEX MAURICIO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	02/05/1996
32,322,291	AVENDAÑO LOPERA LUZ MARINA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	11/09/2017
43,628,552	RESTREPO DIAZ DIANA CECILIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	11/09/2017
42,986,989	CARMONA ESTRADA LUZ GILMA	TECNICO ADMINIS. ALMACEN	TECNICO	367	12	16/06/2009
43,426,480	SALAZAR SOTO FRANCIA ELENA	TECNICO ADMINIS. TESORERIA	TECNICO	367	07	12/10/2001

Empleados : 8

DIRECCION DE CONTABILIDAD

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
43,542,335	GARCIA MONSALVE NUBIA ELIANA	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	01	24/10/2017
1,036,928,411	FRANCO JARAMILLO JUAN CAMILO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	28/07/2015
1,042,762,959	MARTINEZ ZABALA AURA MILENA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	04/06/2013
42,789,441	RODRIGUEZ FLOREZ SANDRA PATRICIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	21/09/2017
21,765,936	RUA HOYOS MARTHA ELVIA	TECNICO ADMINISTRATIVA CONTABILIDAD	TECNICO	367	03	16/04/2004

Empleados : 5

SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE OPERACIONES

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
71,745,706	BENITEZ MONTOYA JUAN GONZALO	SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONE	DIRECTIVO	090	6	14/01/2019
1,152,188,885	MAESTRE TOBON SERGIO ANDRES	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	01/01/2015
21,553,589	PEREZ ALVAREZ ADRIANA PATRICIA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	31/08/2001

Página 13 de 15

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

1,037,606,672	RODRIGUEZ PATIÑO JUAN CAMILO	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	20/09/2013
44'000.051	SINDY MELISSA MARTINEZ	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	13/05/2019
1,128,407,159	CORREA BEDOYA MONICA MARIA	TÉCNICO OPERATIVO	TECNICO	314	05	23/04/2012

Empleados : 6

DIRECCION DE LOTERIAS

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
3,481,498	JARAMILLO PEREIRA VICTOR RAUL	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECTIVO	009	01	10/02/2003
1,036,617,279	CIRO ECHEVERRI CLAUDIA MARCELA	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	05	23/04/2012
42,766,031	ARANGO ARANGO MARIA ISABEL	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	28/01/1997
32,353,175	PULGARIN NANCLARES MONICA MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	29/01/2014
43,162,031	RESTREPO VASCO YUDY ANDREA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	07	23/12/2015
1,039,700,530	CASTRILLON SERNA MARIA CAMILA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	05	01/11/2016

Empleados : 6

DIRECCION DE OPERACIONES

Cédula	Nombre	Cargo	Nivel	Código	Grado	Fecha de Ingreso
71,640,708	VILLEGAS DIAZ ALVARO MARTIN	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	009	06	09/10/2017
94,228,378	MARIN LOPEZ ORLANDO DE	PROF. UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	07	20/05/2002
98,557,766	ALVAREZ TORRES FRANK ALBERTO	TECNICO OPERATIVO	TECNICO	314	07	25/10/2001
3,414,398	CADAVID GARCIA JORGE BERNARDO	TECNICO OPERATIVO	TECNICO	314	07	23/04/2012
6,818,652	CONTRERAS OTERO RAUL ALFREDO	TECNICO OPERATIVO	TECNICO	314	07	07/02/2000
71,382,526	HURTADO CASTANO JOHN FREDY	TECNICO OPERATIVO	TECNICO	314	07	02/02/2009

Empleados : 6

TOTAL LOTERÍA DE MEDELLÍN 68

8. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES".

REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA: El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan anual de vacantes, para los empleos de la Lotería de Medellín es entre otros, el siguiente:

	PLANES INSTITUCIONALES DECRETO 612 DE 2018	CODIGO F-01-P-GE-05
		VERSIÓN 01

Ley 909 de 2004: Literal b) artículo 15, el cual prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”.

Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la Política de Gestión del Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, Literal c) artículo 3°, el cual prescribe “Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.

Decreto 1083 de 2015: “Artículo 2.2.22.3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, aspectos de que trata artículo 17 de la Ley 489 de 1998: (...) c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.”

Manual de Funciones y competencias de la Lotería de Medellín, Resolución 94 del 21 de junio de 2019.